



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

053

Piura,

24 ENE 2018

VISTOS: La Ordenanza Regional N° 402-2017/GRP-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de octubre de 2017 y Oficio N° 178-2018-GOB.REG.PIURA-DRSP-430020161 de fecha 23 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Regional del visto se aprobó la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura, entre las que se encuentra la Unidad Ejecutora U.E. 402 Hospital II – 2 Sullana, precisándose la denominación de las Unidades Orgánicas, cargos de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director Ejecutivo del Hospital II-2 Sullana, propone la designación de Directivo Superior en el cargo estructural de Supervisor Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, al Econ. **JORGE SAAVEDRA GUEVARA**, en su condición de servidor nombrado perteneciente al Grupo Ocupacional Profesional, Nivel SPD, Especialista Administrativo I;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar al Econ. **JORGE SAAVEDRA GUEVARA**, en el cargo de Supervisor Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

053
Piura,

SE RESUELVE:

24 ENE 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo al Econ. **JORGE SAAVEDRA GUEVARA**, en el cargo de Supervisor Administrativo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, debiendo retomar a su plaza de origen una vez concluida la presente designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Salud de Piura, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL